

Exp. 2021/PCD-GEN-MCP/000470

La Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2022, por delegación de la Asamblea General, adoptó el siguiente acuerdo:

"Mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de 12 de noviembre, se aprobó el expediente de contratación para la "IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE RECARGA VIRTUAL DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL", así como el Pliego Regulador de la Contratación, con un Valor estimado de 400.991,69 (IVA excluido).

El anuncio de esta licitación fue publicado en el DOUE, el día 19 de noviembre de 2021, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 20 de diciembre.

A la licitación se ha presentado únicamente la empresa: ZEUMAT ZITYCARD S.L.

El día 21 de diciembre de 2021 se reunió la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura del sobre de la documentación administrativa presentado por la referida empresa, comprobándose que la documentación aportada se había presentado en plazo y conforme a lo dispuesto en el pliego regulador de la contratación, por lo que procedió su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre B, que contiene la Proposición no valorable automáticamente presentada por la empresa licitadora, procediéndose a su entrega a los técnicos de la mesa para su estudio y elaboración de informe de valoración.

El día 8 de febrero se reunió de nuevo la Mesa de Contratación, y se aprobó el informe de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, de 3 de febrero de 2022, suscrito por la técnica, Carolina Jimenez Garayoa, que arroja el siguiente resultado:

A) ADECUACIÓN Y CALIDAD DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA LICITACIÓN	P. MAX	PUNTUACIÓN ZITYCARD
2. TOTAL ADECUACIÓN Y CALIDAD DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA	35	30,20
2.1 Características técnicas de la aplicación móvil	7	6,60
2.1.1. Funcionalidades de la aplicación móvil	4	3,70
2.1.2. Usabilidad de la aplicación y adaptabilidad a la imagen de Mancomunidad:	1	1,00
2.1.3. Tecnología de desarrollo de la aplicación móvil:	2	1,90
2.2 Características técnicas del portal web	9	7,70
2.2.1. Funcionalidades del portal web:	4	3,20
2.2.2. Usabilidad del portal web y adaptabilidad a la imagen de Mancomunidad:	3	2,70
2.2.3. Tecnología de desarrollo del portal web:	2	1,80
2.3 Plataforma tecnológica soporte del servicio	7	6,10
2.3.1. Características técnicas:	4	3,50
2.3.2. Seguridad:	3	2,60
2.4 Soporte técnico del servicio	9	7,40
2.4.1. Características de la aplicación de gestión de back-office:	4,5	4,35
2.4.2. SLAs ofertados para el soporte técnico del servicio:	3,5	2,35
2.4.3. Formación en el servicio para Mancomunidad:	1	0,70
2.5 Otros	3	2,40
Gestión de Contenidos:	1	0,70
Notificaciones al usuario/usuario:	1	0,80
Funcionalidad de pre-recarga automática (auto top-up) de una tarjeta.	1	0,90

La puntuación técnica supera la mínima exigida en los Pliegos de la licitación que son 24 puntos.

B) EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA LICITACIÓN	P. MAX	PUNTUACIÓN ZITYCARD
3. TOTAL EJECUCIÓN DEL PROYECTO	5	4,50
3.1 Planificación, control y gestión del proyecto y equipo de trabajo:	3	2,70
3.2 Propuesta de homologación del servicio:	2	1,80

C) PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE.

	P. MAX	PUNTUACIÓN ZITYCARD
TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	40,00	34,70

A continuación, se procedió a la apertura del sobre C, obteniéndose el siguiente resultado:

Valoración económica

Zitycard			
Comisión ofertada (%)	Importe IVA excluido	%Baja	Puntuación
1,59%	179.870,74€	20,50%	20,50

Reducción de plazos de implantación

Reducción de plazos de implantación	Zitycard	
	Plazo ofertado	Puntos
Plazos de implantación FASE 0	30 días naturales	6,00
Plazos de implantación FASE 1	40 días naturales	4,00
TOTAL REDUCCIÓN DE PLAZOS		10,00

Valoración criterios sociales

	Zitycard
Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación. (10 Puntos)	Puntuación
SI	10,00

De todo ello resulta la siguiente puntuación final:

	ZITYCARD
Valoración técnica	34,70
Valoración económica	20,50
Valoración reducción de plazos de implantación	10,00
Valoración criterios sociales	10,00
Puntuación total	75,20

En consecuencia, la Mesa de Contratación de la "IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE RECARGA VIRTUAL DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL", elevó propuesta de adjudicación, condicionada a la correcta presentación de la documentación previa a la adjudicación, exigida en el apartado 16 del Pliego regulador del contrato, a la empresa, ZEUMAT ZITYCARD S.L. con una puntuación de 75,20 puntos sobre 100, una comisión sobre las recargas de la tarjeta del 1,59% y un importe de 179.870,74 €, IVA excluido, lo que supone una baja, respecto al importe del contrato, de 20,50%.

Consta en el expediente la remisión correcta por la adjudicataria de la documentación requerida.

SE ACUERDA:

1.- **ADJUDICAR** el contrato de “**IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE RECARGA VIRTUAL DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL**”, a la empresa **ZEUMAT ZITYCARD S.L.**, con una puntuación de 75,20 puntos sobre 100, una comisión sobre las recargas de la tarjeta del 1,59% y un importe de 179.870,74 €, IVA excluido, lo que supone una baja, respecto al importe del contrato, de 20,50%.

2.- **DISPONER** en favor de la empresa **ZEUMAT ZITYCARD S.L.** para la ejecución del mencionado contrato de asistencia, un gasto plurianual total de 217.643,59 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 4411/2270802 “Transporte colectivo urbano de viajeros / Servicio Recarga Tarjetas TUC” de los presupuestos corriente y futuros que se expresan a continuación y por las siguientes anualidades:

<u>Presupuesto ejercicio</u>	<u>Importe dispuesto</u>
2022	45.836,09 €
2023	73.304,74 €
2024	77.698,88 €
2025	20.803,88 €

3.- **ANULAR** el gasto autorizado en el acuerdo de 12 de noviembre de 2021 de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la parte que excede del gasto dispuesto en el párrafo precedente.

4.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la empresa licitadora con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y que podrá ser susceptible de los recursos y reclamaciones previstos en la cláusula 24 del pliego.”

Lo que le notifico, indicándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y que podrá ser susceptible de los recursos y reclamaciones previstos en la cláusula 24 del pliego.

Pamplona, en la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Mª Teresa Donázar Pascal

ZEUMAT ZITYCARD S.L.